

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 230/2005

VIEDMA, 17 de mayo de 2005.

VISTO: el expediente N° 167/RH/2005, caratulado: “S.T.J. s/ implementación procedimiento Fuero Familia y Sucesiones”, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial inició en agosto del año dos mil un proceso de revisión y modernización de sus estructuras regladas por la ley 2430, para optimizar los recursos y el servicio de justicia.

Que con ese propósito se dictaron las Acordadas N° 72 y 94/2000 y la Resolución 54/2003, instrumentando con carácter experimental el sistema de “Prosecretarías de Ejecución con competencia específica”, que fuera luego plasmado en el Art. 3° , Punto 14) del T.O. de la Ley 2430, modificada por Ley 3771.

Que en tal sentido y atento lo manifestado por los Sres. Jueces de Familia en orden a la consulta efectuada en el presente expediente, se hace necesario prestar conformidad a la propuesta de creación de las Prosecretarías de Ejecución en los Organismos que tiene a su cargo el Fuero Familia y Sucesiones, todo ello en el marco de la implementación del nuevo procedimiento del referido Fuero (Ley 3934).

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Disponer, a partir del 01/06/2005, la creación de las Prosecretarías de Ejecución en los siguientes Juzgados:

- Juzgado de Familia y Suc. N° 5 de VIEDMA
- Juzgado de Familia y Suc. N° 11 de GENERAL ROCA
- Juzgado de Familia y Suc. N° 7 de BARILOCHE
- Juzgado de Familia y Suc. N° 15 de CIPOLLETTI
- Juzgado Civil N° 31 de CHOELE CHOEL
- Juzgado de Inst. Familia y Suc. N° 20 de VILLA REGINA

2°) Los titulares de los Organismos deberán proponer al S.T.J. al agente que desempeñará, interinamente en carácter de subrogante, tal función.

3°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración General y archívese.

Firmantes:

**BALLADINI - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**